



DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>22-11-2011 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XII del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Presentada por el Senador Francisco Herrera León (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 22 de noviembre de 2011.</p>
02	<p>25-04-2012 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado en lo general y en lo particular, por 78 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de abril de 2012. Discusión y votación, 25 de abril de 2012.</p>
03	<p>26-04-2012 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario de los Debates, 26 de abril de 2012.</p>
04	<p>03-04-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aprobado en lo general y en lo particular, por 348 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 2 de abril de 2013. Discusión y votación, 3 de abril de 2013.</p>
05	<p>20-05-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.</p>

22-11-2011

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XII del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Presentada por el Senador Francisco Herrera León (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 22 de noviembre de 2011.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

(Presentada por el C. Senador Francisco Herrera León, del grupo parlamentario del PRI)

“El suscrito, **Francisco Herrera León**, Senador de la República en la LXI Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 fracción I, 164 numerales 1 y 2 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El medio ambiente se refiere a los diversos factores y procesos biológicos, ecológicos, físicos y paisajísticos que, además de tener su propia dinámica natural, se entrelazan con las conductas del hombre. Así, también es la relación que la sociedad tiene con el ambiente, es decir, la participación, desenvolvimiento y actividades que tiene el hombre y que realiza dentro del mismo. Del medio ambiente obtenemos agua, comida, combustibles y materias primas que sirven para fabricar los productos que utilizamos diariamente.

En este sentido, es un sistema complejo y dinámico que evoluciona a través del proceso histórico de la sociedad, abarca la naturaleza y la sociedad; el patrimonio histórico-cultural y lo creado por la humanidad, y a la propia humanidad como tal.

Sin embargo, como resultado de la acción del hombre en la naturaleza, existen múltiples factores que influyen de manera negativa y provocan un impacto ambiental y el desequilibrio ecológico y que afectan la existencia y desarrollo de los seres vivos.

En este sentido, las actividades que más contribuyen a este impacto y desequilibrio ambiental son la industria química, la metalúrgica y la de extracción y transformación, toda vez que liberan al medio ambiente sustancias que se acumulan en el agua, aire, suelo, alimentos y hasta en los seres vivos.

A su vez, otras actividades como la tala inmoderada de los bosques ha tenido graves consecuencias como la erosión del suelo, lo que a su vez provoca severas inundaciones, tal es el caso de la erosión en las montañas chiapanecas y, a su vez, de las inundaciones en la planicie tabasqueña; o bien, provocar pérdida de especies de flora y emigración de fauna a otros territorios, como lo es en Tlacotalpan, Veracruz con la extinción de monos aulladores y venados.

Aunado a lo anterior, dentro de la rama del sector de servicios se encuentra el turismo, que es una de las actividades más importantes y redituables a nivel mundial. Desde el punto de vista económico, el turismo es una actividad de mucha jerarquía por su incidencia en el desarrollo nacional, sobre el nivel de empleo, sobre el producto interno bruto y sobre las economías regionales; se define por su demanda y su oferta donde se incluyen actividades como el alojamiento, abastecimiento, compras, agencias de viajes, etcétera.

De acuerdo a datos oficiales emitidos por la Secretaría de Turismo, el sector turístico ha generado al país en los últimos 5 años los ingresos siguientes:

2007	12,900 *
2008	13,289
2009	11,275
2010	11,871
2011 (enero a julio)	6,178
TOTAL	55,513

* Millones de dólares de los EE.UU.

Lo anterior, demuestra la importancia que el turismo tiene para la economía nacional. Estos beneficios se atribuyen, fundamentalmente, a los grandes atractivos naturales, históricos y culturales con que cuenta nuestro país.

Sin embargo, los contaminantes humanos que se generan como consecuencia de esta actividad pudieran afectar este potencial turístico que poseemos, principalmente en los atractivos naturales como las playas, lagunas costeras y ríos, hasta convertirlas en no aptas para desarrollar actividades recreativas y deportivas.

Ante la dimensión de este problema, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) ha emitido normas de regulación sanitaria donde se establece que las playas mexicanas que registren un nivel mayor a 200 enterococos (bacterias por residuos fecales) por cada 100 mililitros de agua son clasificadas zonas con riesgo sanitario; y, por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que las aguas que contienen más de 137 enterococos por cada 100 mililitros constituyen un riesgo para la salud, esto a causa en parte a la actividad turística.

Por otra parte, si bien la fracción II del artículo 62 de la Ley General de Turismo menciona como uno de los deberes del turista el respetar el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que realice una actividad turística, también lo es que estas medidas son insuficientes para prevenir y proteger el medio ambiente como consecuencia de la actividad de ese sector económico.

Por lo tanto, si queremos que el turismo siga siendo una de las fuentes más importantes en nuestra economía, es sustancial que cuidemos nuestro entorno natural, ya que finalmente este es uno de los atractivos que motivan la visita de millones de turistas a México.

Compañeros legisladores,

El que la Organización Mundial del Turismo (OMT) nos ubique en los primeros lugares de países en el ranking mundial en llegadas de turistas es, además de una oportunidad, una gran responsabilidad, y por lo tanto, una prioridad para emprender medidas legislativas a través de las cuales se puedan garantizar las condiciones mínimas sanitarias y ecológicas para el sano esparcimiento, convivencia y protección del hombre con el medio ambiente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO: Se modifica la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

I al XI. . . .

XII. Actividades pesqueras, acuícolas, **turísticas** o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas.

XIII.-...

...

...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su aplicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de este Decreto, el Ejecutivo Federal publicará las modificaciones reglamentarias que correspondan.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a 22 de noviembre de 2011.

Suscribe

Sen. **Francisco Herrera León**".

- Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXI Legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el Senador Francisco Herrera León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 71 fracción II y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 113, 114, 117, 135, 175, 182, 183 y 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada iniciativa, se permiten someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del proceso legislativo del asunto turnado a estas Comisiones Unidas, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

En el apartado denominado "Contenido de la Iniciativa" se sintetiza el objeto de la modificación presentada, su contenido y el espíritu del legislador para su propuesta.

En el apartado de "Consideraciones", estas Comisiones Unidas realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la modificación propuesta, con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten pertinentes y mediante las cuales se sustenta el decreto propuesto.

ANTECEDENTES

1.- En la sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el Senador Francisco Herrera León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- En esa misma fecha, dicha Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda del Senado de la República, iniciándose así un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los legisladores que integran esta Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión tienen el derecho de iniciativa, el cual se sustenta en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

también este Congreso tiene la facultad que le confiere el Artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ambiente de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro de los asuntos en estudio, estas Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, estiman que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica para su presentación y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito.
- Tener un título.
- Contener el nombre y firma de quien presenta la Iniciativa.
- Una parte expositiva de motivos.
- El texto legal que se propone.
- El artículo transitorio que señala la entrada en vigor.
- Ser publicada en gaceta parlamentaria.

En cuanto al contenido sustancial de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se dictamina, se incorpora al marco normativo relativo al instrumento de política ambiental denominado Evaluación de Impacto Ambiental la obligación de contar con la autorización respectiva a quienes lleven a cabo actividades turísticas que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas. En ese sentido se reforma la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar de la siguiente forma:

ÚNICO: Se modifica la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

I al XI ...

XII. Actividades pesqueras, acuícolas, **turísticas** o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas.

XIII.-...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su aplicación en el Diario Oficial de la Federación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de noventa días contados a partir de la vigencia de este decreto, el Ejecutivo Federal publicará las modificaciones reglamentarias que correspondan.

CONSIDERACIONES

Nuestro país es un complejo y rico entramado de colores, sabores, tradiciones y paisajes por lo que es y se confía seguirá siendo uno de los diez principales destinos turísticos del mundo.¹ Por ello, no es casualidad que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se reconozca al turismo como una prioridad nacional. Sobre este sector, el referido Plan Nacional reconoce que su crecimiento debe garantizar el respeto de: "los entornos naturales, culturales y sociales... [porque] [e]s justamente la riqueza de México en términos de una cultura, enorme diversidad climática, belleza orográfica, fauna y flora endémicas, y su sociedad vibrante y abierta lo que atrae y diferencia a nuestro país de otras naciones del mundo."²

Al ser uno de los motores del desarrollo nacional, toda vez que contribuye con el 8.9%,³ es decir, 906 mil 11 millones de pesos al Producto Interno Bruto,⁴ en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se reitera el compromiso del gobierno federal por convertir a México en un país líder en materia turística y para lograrlo el citado Plan Nacional ha puesto en marcha una estrategia que busca: "Mejorar

¹ De acuerdo con la Secretaría de Turismo Lic. Gloria Guevara Manzo, México ocupa el 10º lugar a nivel Internacional como destino turístico. Véase: "México, uno de los 10 destinos turísticos preferidos. *El Informador*. 28 de Febrero, 2011. En: <http://www.informador.com.mx/economia/2011/274293/6/mexico-uno-de-los-diez-destinos-turisticos-preferidos-guevara-manzo.htm>. Página consultada el 20 de febrero, 2012.

² Poder Ejecutivo Federal. 2007. "Eje 2. Economía Competitiva y Generadora de Empleos". *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. México, p. 119. El subrayado es de las Comisiones dictaminadoras.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2009. "4.4 Comparativo nacional e internacional". *Cuenta Satelital del Turismo de México 2005-2009. Año base 2003. Sistema de Cuentas Nacionales de México*. México, p. 33.

⁴ Cifra para el año 2009, la más reciente disponible. Consúltense: Poder Ejecutivo Federal. Tabla "Producto Interno Bruto, Consumo y Personal ocupado del Sector Turismo". Anexo Estadístico. Cuarto Informe de Gobierno 2011. México, p. 249.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

sustancialmente la competitividad y diversificación de la oferta turística nacional, garantizando un desarrollo turístico sustentable y el ordenamiento territorial integral.⁵

A la luz de dicha estrategia, el *Programa Sectorial de Turismo 2007-2012* estableció tres objetivos, a saber: concurrencia de políticas públicas, desarrollo regional y concurrencia normativa. A partir de ellos no sólo se han implementado diversas políticas y programas turísticos; sino que además se ha buscado consolidar la transversalidad entre las políticas de sustentabilidad ambiental, las económicas y las sociales; así como el aprovechamiento del potencial que ofrecen los recursos naturales para incrementar la competitividad de los destinos turísticos.⁶

Entre los resultados de la implementación de la estrategia y de los objetivos aludidos destacan aquellos relacionados con el ordenamiento ecológico del territorio. Al respecto, la Secretaría de Turismo ha participado en la elaboración del ordenamiento marino y regional del Golfo de México y mar Caribe, cuya versión final fue aprobada en marzo del año 2011; además proporcionó información sobre los desarrollos prospectados en la región del Pacífico Norte con objeto de que ésta fuese incorporada al respectivo ordenamiento ecológico marino regional.⁷

Por otra parte, en el marco del *Programa de Turismo Sustentable en México*, anteriormente denominado Agenda 21 para el Turismo Sustentable, continuó el monitoreo de indicadores de sustentabilidad y se evaluó su desempeño en los siguientes destinos: Álamos, Sonora; Puerto Vallarta, Jalisco; Huatulco, Oaxaca; Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave; Zacatecas, Zacatecas y San Miguel de

⁵ Poder Ejecutivo Federal. 2007. Op. Cit., p. 120. El subrayado es de las Comisiones dictaminadoras.

⁶ Secretaría de Turismo. 2007. "3.1 Los Objetivos Sectoriales". *Programa Sectorial de Turismo*. México, p. 31.

⁷ Consúltense: Secretaría de Turismo. 2011. "4.3.2 Ordenamiento Ecológico." *5º Informe de Labores*. México, p. 22.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Allende, Guanajuato. Cabe destacar que la implementación de los indicadores ha mejorado la coordinación entre las Entidades Federativas y los Municipios en materia de gestión ambiental.⁸

Al amparo de la política transversal en materia de cambio climático, se han suscrito diversos convenios de colaboración con agencias internacionales para avanzar en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante una menor demanda de energía eléctrica; la identificación de proyectos susceptibles de participar en el mercado de carbono del Protocolo de Kioto; la promoción de la investigación relacionada con los efectos de la variabilidad climática y el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana en apoyo a la planeación turística nacional y local, entre otros.⁹

Aunado a lo anterior, en el marco de las actividades de la *Agenda Intersectorial de Sustentabilidad*, la Secretaría de Turismo participó coordinadamente con la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en una serie de actividades que culminaron con la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en destinos turísticos de los Estados de Coahuila, Sonora, Chiapas, Jalisco y Veracruz de Ignacio de la Llave. También se destinaron recursos y se llevaron a cabo reuniones de seguimiento en Guerrero, Oaxaca, Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave, Quintana Roo y en Michoacán de Ocampo relativas a la obtención de las certificaciones ambientales denominadas "Destino Turístico Limpio" y "Calidad Ambiental Turística".¹⁰

⁸ Consúltase: Secretaría de Turismo. 2011. "4.3.3 Programa de Turismo Sustentable en México." *5º Informe de Labores*. México, pp. 22 y 23.

⁹ Consúltase: Secretaría de Turismo. 2011. "4.3.1 Cambio Climático". *5º Informe de Labores*. México, pp. 21 y 22.

¹⁰ *Ibíd.*, pp. 23 y 24.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Como parte de las actividades celebradas con motivo del Año Internacional del Turismo, el 28 de febrero de 2011 representantes de los tres órdenes de gobierno, el Poder Legislativo, el sector empresarial, el sector académico, las organizaciones sindicales y las agencias prestadoras de servicios turísticos suscribieron el *Acuerdo Nacional por el Turismo*, mediante el cual se pretende posicionar a nuestro país entre los primeros cinco destinos turísticos a nivel mundial. Sobre el particular y para efectos del presente dictamen destacan los Ejes Estratégicos 8 y 10, que respectivamente consisten en: “[o]frecer el mejor servicio y promover una cultura turística que desarrolle una conciencia nacional sobre la importancia del turismo y la conservación del patrimonio cultural y natural, a través de acciones educativas, de difusión, de capacitación y de formación de recursos humanos” y “[p]romover el desarrollo equilibrado, para que los prestadores de servicios turísticos actúen con conciencia y criterios de conservación del medio ambiente, de ahorro de energía y de preservación de las riquezas naturales.”¹¹

Entre los avances del referido Acuerdo Nacional, estas Comisiones dictaminadoras destacan los siguientes:

- La incorporación de 100 empresas hoteleras al Programa *Liderazgo Ambiental*, mediante el cual se promueve la reducción del consumo de energía eléctrica, agua y materias primas y el incremento de su competitividad. Esta reducción se traduce en una disminución de costos calculada en 86.72 millones de pesos al año.¹²

¹¹ Secretaría de Turismo. 2011. “Ejes Estratégicos”. *Acuerdo Nacional por el Turismo*. México. En: <http://www.sectur.gob.mx/work/models/sectur/Resource/1323/1/images/10%20Ejes.pdf>. Pagina consultada el 20 de febrero de 2012.

¹² Las empresas incorporadas al citado Programa se ubican en Los Cabos, Baja California Sur; Cancún y Riviera Maya, Quintana Roo; Nuevo Vallarta, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato y Ciudad de México. Consúltase: Secretaría de Turismo. 2011. Principales Avances. Gobierno Federal. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo Nacional por el Turismo. En:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- La certificación del cumplimiento de los lineamientos que establece la Norma Mexicana NMX-AA 120-SCFI-2006, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DE CALIDAD DE PLAYAS en 18 playas ubicadas en municipios costeros de Baja California Sur, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.¹³
- La certificación del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a empresas de ecoturismo manejadas por comunidades locales.
- El destino turístico de sol y playa Huatulco se hizo acreedor al certificado *EarthCheck Gold 2010*, que se concede a los destinos que superan los estándares de mejores prácticas en desempeño ambiental. Cabe destacar que es el primer certificado en su género que se otorga a un destino turístico a nivel mundial.¹⁴
- La inclusión de contenidos y materiales en el Programa de Educación Básica con objeto de sensibilizar a los educandos respecto de la importancia y la relación que prevalece entre el turismo, la riqueza natural y cultural de México y la implementación del programa de becas de pasantía para estudiantes de nivel medio superior.¹⁵

http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Secretaria_de_Medio_Ambiente_y_Recurso_Naturales_SEMARNAT.
Página consultada el 20 de febrero de 2012.

¹³ Ídem.

¹⁴ Entre los estándares que se acreditaron se encuentran la utilización del 95% de agua tratada o captada de las precipitaciones pluviales; el consumo de electricidad proviene en al menos un 23% de fuentes renovables de energía y una eficiencia en el consumo energético superior al 50% del estándar establecido por EarthCheck. Consulte: Secretaría de Turismo. 2011. Principales Avances. Gobierno Federal. Secretaría de Turismo. Acuerdo Nacional por el Turismo. En: http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Secretaria_de_Turismo_SECTUR. Página consultada el 20 de febrero de 2012.

¹⁵ Consulte: Secretaría de Turismo. 2011. Principales Avances. Gobierno Federal. Secretaría de Turismo. Acuerdo Nacional por el Turismo. En: http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Secretaria_de_Educacion_Publica_SEP. Página consultada el 20 de febrero de 2012.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- La implementación del *Programa de Eficiencia Energética en el Sector Hotelero*, lo que permitirá reducir en hasta un 20% los costos operativos de las empresas hoteleras.¹⁶

No obstante lo anterior, el Senador promovente de la iniciativa con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen manifiesta su preocupación por que a pesar de que la multiplicidad de actividades que se están implementando para que la actividad turística sea sustentable, aún se pueden encontrar casos en los que éstas tienen un impacto directo o secundario en el ambiente y la biodiversidad nacional. Como ejemplo basta mencionar, la contaminación del medio marino por efecto de las descargas de aguas residuales o por efecto de la contaminación de playas, la modificación de la línea costera como resultado de la construcción de ciertos desarrollos turísticos, la afectación a dunas, zonas de humedales costeros y arrecifes, esto último producto del choque de embarcaciones turísticas; la generación y disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, entre otros.

Al respecto, las Comisiones dictaminadoras estiman pertinente hacer un paréntesis para comentar que de conformidad con las disposiciones del marco conceptual de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente por *Ambiente* debe entenderse: “[e]l conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.¹⁷ Asimismo, por *Biodiversidad* debe entenderse: “[l]a variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de

¹⁶ Consúltese: Secretaría de Turismo. 2011. Principales Avances. Gobierno Federal. Secretaría de Turismo. Acuerdo Nacional por el Turismo. En: http://www.sectur.gob.mx/es/sectur/Secretaria_de_Energia_SENER. Página consultada el 20 de febrero de 2012.

¹⁷ Fracción I del Artículo 3o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.¹⁸

A la luz de lo anterior y para contrarrestar desde el marco legal las posibles afectaciones al ambiente y a la biodiversidad ocasionadas por la actividad turística, el Senador promovente reforma la fracción XII del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De esta forma además de las actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias; las actividades turísticas que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas deberán contar con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de Impacto Ambiental.

Sobre el particular, las Comisiones dictaminadoras se permiten recordar que uno de los instrumentos de la política ambiental nacional es la Evaluación de Impacto Ambiental que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es. "el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente..."

Aún cuando las Comisiones dictaminadoras coinciden con la preocupación del Senador promovente estiman inviable aprobar la reforma propuesta en los términos en que fue presentada. Ello porque su espíritu ya se encuentra contemplado en diversas fracciones del Artículo 28 de la Ley que nos ocupa. Al

¹⁸ Fracción IV del Artículo 3o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

respecto destacamos las obras o actividades que aluden las fracciones VII, IX, X, XI, XIII y que están estrechamente vinculadas al sector turismo, a saber: el cambio de uso de suelo en áreas forestales, selvas tropicales y zonas áridas; los desarrollos inmobiliarios (entre los que se encuentran los hoteles, moteles, campos de golf, marinas y restaurantes)¹⁹ que afecten los ecosistemas costeros; las obras o actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales y zonas federales; obras y actividades en aéreas naturales protegidas de competencia de la Federación y, obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos o graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Aunado a lo anterior y tomando en consideración que las obras o actividades antes enunciadas pueden abarcar una amplia gama de casos, el Reglamento de la Ley en la materia determina cuáles son sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental. En ese orden de ideas y para los efectos del presente Dictamen cobran relevancia los siguientes:

“Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

A) HIDRÁULICAS:

¹⁹ Gómez Velázquez conceptualiza al desarrollo inmobiliario como: “aquella actividad de negocio en la cual se involucran bienes raíces (esto es, inmuebles), para el cual se invierten recursos con el objetivo expreso de obtener utilidades futuras.” Consúltese: Gómez Velázquez, J.A. 2007. “Capítulo I Definición de Desarrollo Inmobiliario”. *Valuación de Riesgos en Desarrollos Inmobiliarios*. Tesina para obtener el Diploma de Especialización en Valuación Inmobiliaria. Facultad de Arquitectura. Centro de Investigación y Estudios de Posgrado. Universidad Nacional Autónoma de México. México, p. 8.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

I. a II. ...

III. Proyectos de construcción de muelles, canales, escolleras, espigones, bordos, dársenas, represas, rompeolas, malecones, diques, varaderos y muros de contención de aguas nacionales, con excepción de los bordos de represamiento del agua con fines de abrevadero para el ganado, autoconsumo y riego local que no rebase 100 hectáreas;

IV. a V. ...

VI. Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen líquidos o lodos en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales;

VII. Depósito o relleno con materiales para ganar terreno al mar o a otros cuerpos de aguas nacionales;

VIII. Drenaje y desecación de cuerpos de aguas nacionales;

IX. Modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales;

X. Obras de dragado de cuerpos de agua nacionales;

XI. ...

XII. Plantas desaladoras;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

XIII. Apertura de zonas de tiro en cuerpos de aguas nacionales para desechar producto de dragado o cualquier otro material, y

XIV. Apertura de bocas de intercomunicación lagunar marítimas.

B) VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN:

Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles federales vehiculares o ferroviarios; puertos, vías férreas, aeropuertos, helipuertos, aeródromos e infraestructura mayor para telecomunicaciones que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales, con excepción de:

a) a b) ...

C) a Ñ)...

O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:

I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

II. a III. ...

P) ...

...

Q) DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE AFECTEN LOS ECOSISTEMAS COSTEROS:

Construcción y operación de hoteles, condominios, villas, desarrollos habitacionales y urbanos, restaurantes, instalaciones de comercio y servicios en general, marinas, muelles, rompeolas, campos de golf, infraestructura turística o urbana, vías generales de comunicación, obras de restitución o recuperación de playas, o arrecifes artificiales, que afecte ecosistemas costeros, con excepción de:

a) a c) ...

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II. Cualquier actividad que tenga fines u objetivos comerciales, con excepción de las actividades pesqueras que no se encuentran previstas en la fracción XII del artículo 28 de la Ley y que de acuerdo con la Ley de Pesca y su reglamento no requieren de la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como de las de navegación, autoconsumo o subsistencia de las comunidades asentadas en estos ecosistemas.

S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

a) a d) ...

T) a V) ... "

No obstante lo anterior, y tomando en consideración que uno de los principales segmentos del turismo nacional es el de *sol y playa*, estas Comisiones dictaminadoras comparten la preocupación del Senador promovente relativa a la contaminación del medio marino como consecuencia de la actividad turística. Al respecto, la fracción V del Artículo 7 de la Ley General de Turismo faculta a la Secretaría de Turismo a: "[c]oordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, **la instrumentación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación**, la ordenación y limpieza de las playas, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas"



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

A este respecto, las Comisiones dictaminadoras detectan una falta de correspondencia tácita con las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que sugieren sea subsanada mediante la reforma del Artículo 132 de la Ley que nos ocupa. La redacción propuesta es la siguiente:

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
ARTÍCULO 132.- La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.	ARTÍCULO 132.- La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo , las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

Con esta reforma se estima que no solo se atiende la inquietud del Senador promovente en materia de contaminación del medio marino como consecuencia directa o indirecta del desarrollo de diversas actividades relacionadas con el sector turismo; sino que además se brinda certidumbre jurídica a la implementación de diversos programas e incluso a algunas de las acciones que conforman el *Acuerdo Nacional por el Turismo*.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, la aprobación del siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 132.- La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de **Turismo** y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la **Ley General de Turismo**, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República a 28 de FEBRERO de 2012.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA


Sen. Francisco Agundis Arias
PRESIDENTE


Sen. Alberto Cárdenas Jiménez
SECRETARIO


Sen. Margarita Villaescusa Rojo
SECRETARIA

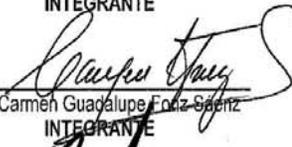
Sen. Sebastian Calderón Centeno
INTEGRANTE


Sen. Jesús Dueñas Llerenas
INTEGRANTE

Sen. Guillermo Enrique Tamborrel Suárez
INTEGRANTE

Sen. Luis A. Coppola Joffroy
INTEGRANTE


Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa
INTEGRANTE


Sen. Carmen Guadalupe Ortiz Sánchez
INTEGRANTE

Sen. María Elena Orantes López
INTEGRANTE


Sen. Rubén Fernando Velázquez López
INTEGRANTE


Sen. Francisco Javier Carragón Espinosa
INTEGRANTE


Sen. Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita
INTEGRANTE



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY
GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL
AMBIENTE.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

Sen. Leonel Godoy Rangel
PRESIDENTE

Sen. Héctor Pérez Plazola
SECRETARIO

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo
SECRETARIO

Sen. María Serrano Serrano
INTEGRANTE

Sen. Javier Orozco Gómez
INTEGRANTE

25-04-2012

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 78 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de abril de 2012.

Discusión y votación, 25 de abril de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 25, de fecha 24 de abril de 2012)

Debido a que el dictamen está publicado en la Gaceta del Senado de este día, pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Sosa Govea:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Está a la consideración del Pleno. No habiendo quien haga uso de la palabra ni reservas, ábrase el sistema electrónico de votación por dos minutos a efecto de recabar la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

A FAVOR

DELGADO DANTE

GARCIA LIZARDI ALCIBIADES

GOVEA ARCOS EUGENIO

GÚITRON FUENTEVILLA JULIAN

PAN

A FAVOR

AGUILAR CORONADO HUMBERTO

ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL

ALVAREZ MATA SERGIO

ANAYA LLAMAS JOSE GUILLERMO

ANDRADE QUEZADA HUMBERTO

BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO
BUENO TORIO JUAN
CAMARILLO ORTEGA RUBEN
CASTELO PARADA JAVIER
CONTRERAS SANDOVAL EVA
COPPOLA JOFFROY LUIS ALBERTO
CORTES MARTINEZ ERIKA
DIAZ MENDEZ XOCHITL
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL
DUEÑAS LLERENAS JESUS
GALINDO NORIEGA RAMON
GARCIA CERVANTES RICARDO
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO
GONZALEZ MORFIN JOSE
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON
NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS
OCEJO MORENO JORGE ANDRES
ORTUÑO GURZA MARIA TERESA
PEREZ PLAZOLA HECTOR
QUIÑONEZ RUIZ JUAN
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO
RUIZ DEL RINCON GABRIELA
SARO BOARDMAN ERNESTO
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA
TORRES ORIGEL RICARDO
TREJO REYES JOSE ISABEL
VILLARREAL GARCIA LUIS ALBERTO
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO

PRD

A FAVOR

AUREOLES CONEJO SILVANO
BAUTISTA LOPEZ HECTOR
COTA COTA JOSEFINA
GUTIERREZ ZURITA DOLORES
HERVIZ REYES ARTURO
JIMENEZ OROPEZA MARTHA PATRICIA
MEJIA HARO ANTONIO
SOTELO GARCIA CARLOS
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO

PRI

A FAVOR

ALVARADO GARCIA ANTELMO
ARROYO VIEYRA FRANCISCO
BAEZA MELENDEZ FERNANDO
BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO
CANTU SEGOVIA ELOY
CASTRO TRENTI FERNANDO
ELIAS SERRANO ALFONSO
ESPARZA HERRERA NORMA
GOMEZ TUEME AMIRA GRISELDA
GRAJALES PALACIOS FRANCISCO
JIMENEZ MACIAS CARLOS
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE
MONTENEGRO IBARRA GERARDO
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA

YERENA ZAMBRANO RAFAEL
ZOREDA NOVELO RENAN CLEOMINIO

PVEM

A FAVOR
AGUNDIS ARIAS FRANCISCO
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA
OROZCO GOMEZ JAVIER

SG

A FAVOR
JASSO VALENCIA MARIA DEL ROSARIO
OCHOA GUZMAN RAFAEL

VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

A FAVOR:
AGUIRRE MENDEZ JULIO CESAR
PRD
CORICHI GARCIA CLAUDIA
PRD
GARZA GUEVARA JESUS MARIO
PAN
GODOY RANGEL LEONEL
PRD
GOMEZ NUCAMENDI ERICEL
MC
MORALES FLORES MELQUIADES
PRI
NAVARRETE RUIZ CARLOS
PRD
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL
PRD
RUEDA SANCHEZ ROGELIO
PRI"

- **La C. Secretaria Sosa Govea:** Informo a la Presidencia que se emitieron 78 votos por el pro, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.

26-04-2012

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diario de los Debates, 26 de abril de 2012.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente

México, DF, a 25 de abril de 2012.1 Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se reforma el Artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 132. La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 25 de abril de 2012.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen.

03-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 348 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 2 de abril de 2013.

Discusión y votación, 3 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número **7146**, que contiene la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En virtud del análisis y estudio de la minuta que se dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numeral 6, inciso e), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 1, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores celebrada el 22 de noviembre de 2011, el Senador Francisco Herrera León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XII del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Segundo. En misma fecha, la Mesa Directiva turnó dicha Iniciativa a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tercero. El 25 de abril de 2012, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó con 78 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Cuarto. En sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados recibió expediente con la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Quinto. En misma fecha, la Mesa Directiva turnó la minuta en comento a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados para el dictamen correspondiente.

Sexto. Mediante oficio D.G.P.L. 62-II-8-0194 de fecha 23 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de esta LXII Legislatura, envió a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la relación de minutas e Iniciativas que le fueron turnadas de aquellas que quedaron pendientes de resolución por la LXI Legislatura, entre las que se encuentra la minuta que nos ocupa.

Séptimo. El 20 de diciembre de 2012, la Comisión de Medio Ambiente solicitó prórroga para dictaminar la minuta objeto del presente dictamen, cuya autorización fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de fecha 27 de diciembre de 2012, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El presente dictamen tiene por objeto atender la solicitud del Senado de la República, el cual considera procedente, reformar el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a efecto de establecer la coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la Secretaría de Turismo, en aras de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo también a lo establecido por la Ley General de Turismo.

El texto propuesto por la Cámara de Senadores a la letra señala:

Artículo 132. La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, (de) Energía, de Salud, **de Turismo** y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, **la Ley General de Turismo**, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

En la minuta de referencia, la colegisladora señala que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce al turismo como una prioridad nacional, cuyo crecimiento debe garantizar el respeto de los entornos naturales, culturales y sociales, reiterando el compromiso del gobierno federal de convertir a México en un país líder en materia turística; es así que el 28 de febrero de 2011, representantes de los tres órdenes de gobierno, el Poder Legislativo Federal, el sector empresarial, el sector académico, las organizaciones sindicales y las agencias de prestadores de servicios turísticos suscribieron el Acuerdo Nacional por el Turismo, mediante el cual se pretende posicionar a nuestro país entre los primeros cinco destinos turísticos a nivel mundial. Sobre el particular y para efectos de ese dictamen, destacan los Ejes Estratégicos 8 y 10 que, respectivamente, consisten en "ofrecer el mejor servicio y promover una cultura turística que desarrolle una conciencia nacional sobre la importancia del turismo y la conservación del patrimonio cultural y natural, a través de acciones educativas, de difusión, de capacitación y de formación de recursos humanos" y "promover el desarrollo equilibrado, para que los prestadores de servicios turísticos actúen con conciencia y criterios de conservación del medio ambiente, de ahorro de energía y preservación de las riquezas naturales".

Entre los avances del referido Acuerdo Nacional, la minuta que nos ocupa destaca los siguientes:

1. La incorporación de 100 empresas hoteleras en el Programa de Liderazgo Ambiental, mediante el cual se promueve la reducción del consumo de energía eléctrica, agua y materias primas y el incremento de su competitividad. Esta reducción se traduce en una disminución de costos calculada en 86.72 millones de pesos al año.
2. La certificación del cumplimiento de los lineamientos que establece la Norma Mexicana NMX-AA 120 SCFI-2006, Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad de Calidad de Playas, en 18 playas ubicadas en municipios costeros de Baja California Sur, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
3. La certificación del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a empresas de ecoturismo manejadas por comunidades locales.
4. La inclusión de contenidos y materiales en el Programa de Educación Básica con objeto de sensibilizar a los educandos respecto de la importancia y la relación que prevalece entre el turismo, la riqueza natural y

cultural de México y la implementación del programa de becas de pasantía para estudiantes de nivel medio superior.

5. La implementación del Programa de Eficiencia Energética en el Sector Hotelero, lo que permitirá reducir hasta en un 20 por ciento los costos operativos de las empresas hoteleras.

Asimismo, durante 2010, el turismo continuó reafirmando su importancia en la economía nacional al participar con el 8.6 por ciento del producto interno bruto (PIB), equivalente a 76 mil 619 millones de dólares. Por lo que a generación de empleos se refiere, durante 2010, el nivel de empleos alcanzados en la industria turística fue de 2 millones 450 mil 231 puestos remunerados. Entre enero y junio de 2012, la captación de ingresos por visitantes internacionales a México sumó 6 mil 632 millones de dólares, considerando que en el mismo periodo los egresos en esta materia fueron por 3 mil 731 millones de dólares, se logró un superávit de la balanza turística por un monto de 2 mil 901 millones de dólares; con ello, el turismo sigue manteniéndose como bastión importante en las cuentas nacionales de México.

Según el Estudio de Gran Visión del Turismo en México: Perspectiva 2020, el destino turístico de mayor demanda en el periodo 1986 a 1998, tanto de turistas nacionales como internacionales, son los centros de playa (tradicionales e integralmente planeados). Esta tendencia ha sido constante así, durante el 2009 y 2010, los centros de playa fueron los destinos turísticos preferidos con 18,417 visitantes versus los 6,003 que recibieron las grandes ciudades y los 9,611 turistas de las ciudades del interior..

Por otra parte, según la Secretaría de Turismo, las encuestas realizadas por organismos internacionales identificaron que el nicho de mercado al que le interesa preservar el medio ambiente está teniendo un mayor auge, siendo las principales preferencias las siguientes:

1. Viajes con menor impacto ambiental.
2. Interés en temas sociales, culturales y ambientales de los destinos turísticos que visitan.
3. Elección del destino considerando el nivel de conservación del entorno natural.
4. Preferencias por hoteles con certificaciones ambientales.
5. Disposición a pagar un precio más elevado a cambio de mayores beneficios para la comunidad.

Al ser el turismo una fuente tan importante de ingresos y considerando que son los centros de playa los de mayor demanda turística en México y que es cada vez mayor el número de turistas con preferencia por el turismo sustentable, es también indispensable la acción coordinada de las dependencias encargadas del sector medio ambiental y turístico para la conservación de dichos centros turísticos. En este mismo sentido, concluye la Organización Mundial del Turismo, que esta actividad ha demostrado, más allá de situaciones coyunturales, su capacidad para contribuir a la sostenibilidad de los destinos y al bienestar de las comunidades receptoras en la medida que sus patrones de consumo responden a las condiciones del entorno natural y sociocultural, y satisfacen las exigencias de los consumidores.

Reconociendo la trascendencia de la acción conjunta de las instituciones gubernamentales para el crecimiento nacional ambientalmente sustentable, el Eje 4, Sustentabilidad Ambiental del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como Objetivo 8, "Lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental"; señalando que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito del país hacia el desarrollo sustentable, para lo cual reconoce como indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal (...).

Retomando dichos Eje y Objetivo, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 señala que la forma de caminar hacia el desarrollo humano sustentable es mediante la transversalidad de las políticas públicas, cuyo propósito es el mejoramiento y la consolidación de la coordinación interinstitucional, así como la integración intersectorial de los tres órdenes de gobierno, al igual que de los tres poderes de la

Unión, para el desarrollo de políticas públicas integradas y convergentes que aporten a la sustentabilidad y el desarrollo de México.

El mismo Programa Sectorial establece como Estrategia 6.4 el Turismo Ambientalmente Responsable, señalando que la planeación del turismo requiere un enfoque preventivo y la adecuada aplicación de los instrumentos de política ambiental para lo cual, su Objetivo 1, "Establecer las condiciones apropiadas para el desarrollo del turismo ambientalmente responsable"; se plantea como primer línea de acción, la conformación de un marco normativo y de mecanismos de fomento ambiental que aseguren que la actividad turística ocurra en concordancia con la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.

En el mismo orden de ideas, el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 establece como Objetivo 1, De concurrencia de políticas públicas, el cual reconoce la necesidad de impulsar ante las dependencias en concurrencia, las acciones necesarias para fortalecer las condiciones de accesibilidad a los destinos turísticos del país, las condiciones de conectividad y las política de sustentabilidad ambiental, económica y social, que permitan a la oferta turística lograr resultados más rentables y con mayor productividad.

De lo anteriormente expuesto puede concluirse lo siguiente:

1. El turismo es una importante fuente de ingresos para la economía nacional, siendo los centros de playa los sitios de mayor demanda en nuestro país.
2. Cada vez es mayor el número de "turistas sustentables", cuyas variables de decisión incluyen las condiciones medio ambientales de los destinos turísticos.
3. Para estar en condiciones de satisfacer esta nueva demanda turística, es indispensable la acción conjunta de las de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la Secretaría de Turismo, entre otras, para la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas.

Por lo que, después de haber analizado el proyecto de decreto contenido en la minuta en cuestión, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales concluye que ésta es procedente en los términos en que se aprobó por el Senado de la República.

Por las razones y fundamentación legal anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a consideración de esta honorable asamblea, y para los efectos del inciso A del artículo 72 Constitucional, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se reforma el artículo 132 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 132. La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, **de Turismo** y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, **la Ley General de Turismo**, las convenciones internacionales de las que México forma parte y la demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Secretaría de Turismo Sexto Informe de Labores, Secretaría de turismo, México, 2012, p.p. 18 y 19.

2 Redes Consultores, Estudio de Gran Visión del Turismo en México: Perspectiva 2020. México, 2000. Estudio realizado para el Centro de Estudios Superiores en Turismo de la Secretaría de Turismo. Disponible en http://observatoriodelacapacitación.stps.gob.mx/oc/pdf/6_estudio_gran_vision_de_l_turismo_en_méxico_perspectiva_2020.pdf. Consulta realizada el 14 de enero de 2013.

3 Centro de estudios Superiores en Turismo, Análisis sobre la lealtad del consumidor de destinos turísticos en México, Secretaría de Turismo, Disponible en [http://cestur.sectur.gob.mx/pdf/estudioseinvestigacion/nuevastendenciasyanálisis_sdecoyuntura/AnalisisobrelalealtaddelconsumidosedestinosuristicosenMexico\(2011\).pdf](http://cestur.sectur.gob.mx/pdf/estudioseinvestigacion/nuevastendenciasyanálisis_sdecoyuntura/AnalisisobrelalealtaddelconsumidosedestinosuristicosenMexico(2011).pdf). Consulta realizada el 14 de enero de 2013.

4 Secretaría de Turismo, Programa de Turismo Sustentable en México. Disponible en http://www.sectur.gob.mx/PDF/planeacion--_estrategica/PTSM.pdf. Consulta realizada el 15 de enero de 2013.

5 Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México, p. 79.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2013.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Graciela Saldaña Fraire (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez, Darío Badillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta (rúbrica), Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez, Marina Garay Cabada (rúbrica), Rodrigo González Barrios (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiél Omar Niaves López (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Alfio Vega de la Peña (rúbrica).»

La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

03-04-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 348 votos en pro, 0 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 2 de abril de 2013.

Discusión y votación, 3 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Éste es el último dictamen que abordaremos el día de hoy.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene el uso de la tribuna la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada Cristina Olvera Barrios: Con el permiso del señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, los océanos cubren las dos terceras partes de la superficie de la Tierra y su protección se ha convertido en una de las principales cuestiones de las que se ocupa las Naciones Unidas.

La atención de la comunidad mundial se ha concentrado en los océanos y los mares, gracias a la labor de los programas de las Naciones Unidas para el medio ambiente, sobre todos sus diversas iniciativas encaminadas a proteger el medio marino.

Aún falta mucho por hacer, pues existen múltiples factores que influyen de manera negativa en el medio ambiente, contribuyendo al desequilibrio ecológico que afecta la existencia y el desarrollo de seres vivos.

En este sentido, las actividades más contribuyentes en este impacto y desequilibrio ambiental son la industria química, la metalúrgica y la de extracciones y transformaciones, toda vez que liberan al medio ambiente sustancias que se acumulan en el agua, aire, suelo y alimentos y hasta en seres vivos.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza sabemos que las consecuencias de los residuos sólidos en el mar matan, dañan y causan dolor, sufrimiento, procuran una muerte cruel a los mamíferos marinos, aves marinas y otras muchas formas de vida en este sentido, desde las más pequeñas hasta las más grandes.

Pero si no fuera poco el daño ambiental, la contaminación de los mares también genera preocupación en el ámbito económico, principalmente en las actividades turísticas, dicha actividad es fundamental para el desarrollo económico del país y representa ingresos importantes para varios estados de la república.

Turismo impacta directamente en el empleo, en los ingresos de los municipios y el desarrollo empresarial a nivel local y municipal. Si nuestra intención es preservar que el turismo continúe siendo una de las fuentes más importantes de nuestra economía, será imperante y sustancial que aún a la política del cuidado del medio ambiente cuidemos nuestro entorno natural, ya que finalmente éste es uno de los atractivos que motivan la visita de millones de turistas en nuestro país.

Y para muestra un botón, con la reciente época de descanso donde se implementó el programa de Playas Limpias para contrarrestar los parámetros de bacterias ligadas a residuos fecales, 254 playas mexicanas de 16 entidades que han sido monitoreadas desde el año 2011, en los cuatro litorales que permitió reportar y prevenir una mejor calidad de sanidad en las playas, quedando limpias y aptas para el uso recreativo de turistas. Informaron la Secretaría de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México.

De esta forma los turistas que visitaron las distintas playas turísticas en este periodo vacacional de Semana Santa, pudieron disfrutar de estas 16 entidades federativas, de los litorales del Pacífico, Mar de Cortés, Golfo de México y Caribe, pues la calidad de agua es aceptable.

Compañeras y compañeros legisladores, incluir la Secretaría de Turismo de acuerdo con sus atribuciones para prevenir y controlar la contaminación del medio marino, así como en la preservación y reestructuración del equilibrio de sus ecosistemas, resulta favorable este propósito de fortalecer la actividad turística como una palanca del desarrollo económico de nuestro país.

En Nueva Alianza estamos convencidos que la acción conjunta y coordinada de la Semarnat y la Secretaría de Turismo, contribuirán a consolidar el desarrollo sustentable de nuestro país. Es cuanto, señor presidente. Y muchas gracias, compañeros legisladores.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado José Humberto Vega Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado José Humberto Vega Vázquez: Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, acerca de adecuar el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente es muy importante, porque se quiere y se desea que ya la Secretaría de Turismo intervenga directamente en la protección al ambiente.

Es fundamental que tengamos esa apreciación, porque se ha olvidado que aunque, como ya lo dijeron los compañeros diputados, el turismo es un detonante de nuestra economía.

También, si no lo aparejamos al desarrollo ambiental estamos perdidos. ¿Por qué? Porque es nuestra riqueza natural, que debemos preservar, no nada más para nosotros sino para las futuras generaciones.

Tenemos especies endémicas, como la vaquita en el Golfo de California. Esa afluencia de turismo que es muy importante. No hemos logrado el quinto lugar del TIF, como otros países, en los países que tienen más afluencia turística pero hacia allá va el objetivo. Pero este objetivo debe ser encaminado con la protección necesariamente al ambiente.

Por eso, los del Partido del Trabajo celebramos esta parte importante. Y también queremos reiterar que esto depende mucho de la educación, como también ya se habló, la educación es fundamental, tenemos que trabajar desde los primeros niveles de estudio. Tenemos que trabajar mucho en investigación para que también sean atinadas nuestras decisiones en desarrollo científico. Tenemos que trabajar también en la participación social para que realmente se capaciten y sepan qué hacer los comuneros, los que están al lado de las playas, los que están en las partes ecoturísticas para lograr un verdadero desarrollo sustentable.

Celebramos mucho y por eso la fracción del PT va a votar a favor de este importante cambio en el artículo 132. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Tiene, finalmente, el uso de la voz el diputado José Soto Martínez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado José Soto Martínez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en México el turismo es una de las fuentes de ingresos con mayor auge, nada más aporta al producto interno bruto el 8.5 por ciento, a nuestra economía.

Genera empleos de 2 millones y medio y 5 millones de empleos indirectos. Sin embargo, en los últimos años del 2000 al 2009 ha disminuido la captación de turistas. Ha bajado del séptimo al décimo lugar en el mundo.

¿Por qué? Bueno, una de las causas es la inseguridad que hay en nuestro país. Y bueno, pues que le hacen mucha propaganda también nuestros amigos de los medios de comunicación.

Otra causa, la gran contaminación que tienen nuestras playas. Los residuos sólidos, como bolsas, espuma y otros desechos vertidos en los océanos –por tierra y en los barcos, todos hacia el mar–, confunden a los

mamíferos, los peces, las aves, los confunden con alimentos, y esto trae como consecuencia grandes desastres para ellos.

Está plasmado en la política pública de México, más aún la declaración de la voz llama a las naciones tomar medidas urgentes de adaptación y mitigación ante el cambio climático en el rumbo del turismo, y México ha hecho caso omiso.

El Instituto de Geografía de la UNAM prevé que con el cambio climático aumentará el nivel medio del mar y que afectará principalmente a la costa del Golfo de México, el Mar Caribe, mientras que en el noreste las sequías serán muy intensas.

En el 2007 este instituto identificó cinco zonas vulnerables al ascenso o descenso del nivel del mar en el Golfo de México. Por poner un ejemplo, en la actualidad de los 190 kilómetros de costas tabasqueñas 100 kilómetros sufren de erosión costera y el mar se ha llevado franjas de hasta 200 metros de playa. La erosión no seca en la Riviera Maya y las playas desaparecen.

El turismo es responsable del 5 por ciento del total de la emisión de gases de efecto invernadero a nivel mundial, cuyo impacto de este fenómeno ya está afectando diversos destinos vacacionales en México, hace adverbaciones formuladas por Greenpeace.

No sólo son los del mar y los de la tierra, también nosotros, los que están en la rivera de los ríos, quienes contaminamos enormemente. Y todas esas aguas van a dar al mar.

El dictamen que determina que se reformará el artículo 132, que dice que las Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo, de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la prevención y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar y la Ley General de Turismo.

Por esa causa Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen y aprovechamos de que nuestra comisión ha salido a muchos lugares de los puertos de nuestro México y nos hemos dado cuenta de todo lo que está sucediendo. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado.

El Presidente diputado José González Morfín: No habiendo más intervenciones. Le pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: De viva voz, diputadas, por favor.

La diputada Patricia Guadalupe Peña Recio (desde la curul): A favor.

La diputada Gabriela Eugenia Cortés Talamantes (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Cierre el sistema de votación electrónico. Presidente, se emitieron 346 votos a favor, 2 abstenciones.... Adelante, de viva voz, por favor.

El diputado José Alberto Rodríguez Calderón (desde la curul): A favor.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Se emitieron 348 votos a favor, 2 abstenciones y 0 en contra, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 348 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 132, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 132.- La Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de abril de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.